

SALLIQUELÓ, 30 DE MARZO DE 2023

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Plan de Seguridad Vial en el distrito de Salliqueló,

Que en octubre del 2021 se aprobó en este Concejo Deliberante la resolución 27/21.

Que no hay semana que no se produzca un accidente de tránsito en distintas calles de Salliqueló.

Que resulta indispensable la ejecución de un plan de obras de reductores de velocidad y/o distribuidores de tránsito en distintas arterias de la localidad, como así también en el acceso de ingreso a las localidades de Salliqueló y Quenumá.

Que en Junio del 2021 se celebró un convenio de colaboración asistencial para la implementación de un Plan integral de seguridad vial, entre la Dirección Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad.

Que desde hace varios años este bloque ha estado presentando proyectos sobre este tema, quedando en el archivo del HCD los expedientes 988/18 y 1210/20.

Que quedará a criterio de la Dirección de Obras Públicas, los lugares estratégicos donde colocará reductores de velocidad y/o distribuidores de tránsito.

Que no se observa por parte del Departamento Ejecutivo acciones concretas para establecer un programa de seguridad vial para el distrito.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE

Municipalidad de salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA
LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo que junto a Dirección de obras públicas, informen a este Concejo Deliberante los motivos por lo cual no se ve concretado la resolución 27/21.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 30 días del mes de marzo de 2023

COMUNICACION N° 04-23

RAUL HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL SUCCURRO
PRESIDENTE HCD